



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las **once horas del veintinueve de enero de dos mil veinticinco**, se reúnen en la Sala de Plenos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para celebrar sesión ordinaria, las Magistradas y los Magistrados: Presidenta María Olvido Rodríguez Vázquez, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, Claudio Alberto Alvarado Barragán y Jorge Alejandro Vera Noyola.

Acude a esta sesión el Director de la Unidad de Administración y Finanzas: Víctor Manuel Lomeli Guerrero.

**1.** La Magistrada Presidenta María Olvido Rodríguez Vázquez, declara abierta la sesión y el Secretario General de Acuerdos da fe que al encontrarse presentes las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno, existe quorum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y 8º de su Reglamento Interior.

**2.** Por instrucciones de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos informa que el orden del día para esta sesión se conforma por los siguientes puntos:

**I.** Lista de asistencia y declaración de quórum.

**II.** Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

**III.** Oficio número COOA/001/2025 signado por la Coordinadora de Archivos, mediante el cual presenta su Informe de cumplimiento al Programa Anual de Desarrollo Archivístico dos mil veinticuatro.

**IV.** Oficio número SF/DGPP/DGPP-R0089/2025 signado por la Secretaria de Finanzas del Estado.

**V.** Oficio número TEJA/CI/017/2025 firmado por la Titular del Órgano Interno de Control, correspondiente a auditoría CITJA003/2024 de los Estados Financieros de julio a septiembre de dos mil veinticuatro.

**VI.** Oficio número COOA/002/2025 firmado por la Coordinadora de Archivos, mediante el cual somete a consideración el Programa Anual de Desarrollo Archivístico dos mil veinticinco.

**VII.** Oficio número PSU/TEJASLP/11/2025 firmado por la Magistrada Ma. Eugenia Reyna Mascorro, de la Primera Sala Unitaria, mediante el cual remite el expediente **39/2021/1**, con motivo de la excusa presentada por su parte y aprobada por el Pleno el veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

**VIII.** Oficio número TAIIP2-002/2025 firmado por el Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**IX.** Aprobación, en su caso, de la excusa presentada por la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez, en su carácter de Titular de la Segunda Sala Unitaria, mediante la cual manifiesta que se encuentra impedida para conocer el juicio contencioso administrativo **1271/2024/2**.

**X.** Informe de actividades correspondiente a los juicios laborales interpuestos en contra del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

**XI.** Asuntos Generales.

**XII.** Clausura de sesión.

3. Continuando con el desahogo del orden del día, la Magistrada Presidenta señala que el punto II del mismo, es el relativo al Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

En uso de la voz, el Director de Administración y Finanzas presenta el Informe de los Estados Financieros del Tribunal, con cifras al treinta y uno de diciembre del año en curso, el cual se integra de los estados y la Información financiera contable, presupuestaria y programática.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

**PL1-03/2025-29-01-2025-1**

**Primero.** El Pleno toma conocimiento del Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones I y IV, y 20 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba el informe presentado.

**Tercero.** Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 1.

**4.** Enseguida, el Director de Administración y Finanzas presenta el Informe de los ingresos obtenidos por concepto de "rendimientos bancarios", con cifras al treinta y uno de diciembre del año que transcurre y, por ello, solicita autorización para que quede asentada la ampliación presupuestal a los ingresos y egresos por la cantidad de **\$311.88** (Trescientos once pesos 88/100 moneda nacional).

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

**PL1-03/2025-29-01-2025-2**

**Primero.** El Pleno toma conocimiento del Informe de los ingresos obtenidos por concepto de "rendimientos bancarios", con cifras al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Segundo.** De conformidad con lo que disponen los artículos 3, 4 fracciones I y IV, y 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 45 párrafo primero y fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se autoriza al Director de la Unidad de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su más estricta responsabilidad y en términos de la normatividad aplicable, lleve a cabo las acciones a que haya lugar para registrar la adecuación presupuestaria a los ingresos y egresos derivada de la ampliación presupuestal por concepto de "rendimientos bancarios".

**Tercero.** Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 2.

5. Continuando con el desahogo del orden del día, con relación con el punto III del mismo, la Magistrada Presidenta da cuenta con el oficio número COOA/001/2025 signado por la Coordinadora de Archivos, mediante el cual presenta su Informe de cumplimiento al Programa Anual de Desarrollo Archivístico dos mil veinticuatro.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

**PL1-03/2025-29-01-2025-3**

**Primero.** El Pleno toma conocimiento del Informe de cumplimiento al Programa Anual de Desarrollo Archivístico dos mil veinticuatro.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracciones I y XXIII, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye al Secretario General de



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

Acuerdos para que lleve a cabo todas las acciones necesarias para publicar en el portal de internet del Tribunal el Informe de cumplimiento al Programa Anual de Desarrollo Archivístico dos mil veinticuatro.

**Tercero.** Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 3.

6. Por otra parte, con relación con el punto IV del orden del día, la Magistrada Presidenta da cuenta con el oficio número SF/DGPP/DGPP-R0089/2025 signado por la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante el cual remite la programación del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Aoto segundo, en uso de la voz, el Director de la Unidad de Administración y Finanzas y con motivo de la recepción del oficio señalado en el párrafo precedente, somete a consideración el proyecto de: "Apertura Presupuestal 2025".

Además, da cuenta al Pleno con la "Actualización de costos del Servicio Médico IMSS 2025", como se indica a continuación:

<b>Mes</b>	<b>Importe</b>
<i>Enero</i>	1,880.65
<i>Febrero</i>	1,765.39
<i>Marzo</i>	1,903.16
<i>Abril</i>	1,841.78
<i>Mayo</i>	1,903.16
<i>Junio</i>	1,841.78
<i>Julio</i>	1,903.16
<i>Agosto</i>	1,903.16
<i>Septiembre</i>	1,841.78
<i>Octubre</i>	1,903.16
<i>Noviembre</i>	1,841.78
<i>Diciembre</i>	1,903.16
<b>Total</b>	<b>22,432.12</b>

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

**PL1-03/2025-29-01-2025-4**

**Primero.** El Pleno toma conocimiento del contenido del oficio número SF/DGPP/DGPP-R0089/2025 signado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

**Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º y 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba por unanimidad el proyecto de: "Apertura Presupuestal 2025", el cual asciende a la cantidad de **\$56,068,685.00** (Cincuenta y seis millones sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la distribución presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Estado al **capítulo 1000 "Servicios Personales (honorarios y confianza)"**, en un monto de **\$26,986,476.93** (Veintiséis millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 93/100 moneda nacional); **capítulo 1000 "Servicios Personales (burócratas base)"**, en un monto de **\$24,626,273.00** (Veinticuatro millones seiscientos veintiséis mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional); **capítulo 2000 "Materiales y Suministros"**, en un monto de **\$564,228.00** (Quinientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional); y **capítulo 3000 "Servicios Generales"**, en un monto de **\$3,891,707.00** (Tres millones ochocientos noventa y un mil setecientos siete pesos 00/100 moneda nacional).

**Tercero.** Se aprueba el calendario de ministraciones de recursos (ingresos) que serán solicitados a la Secretaría de Finanzas del Estado.

**Cuarto.** Se autoriza el calendario de egresos para el ejercicio dos mil veinticinco.

**Quinto.** De conformidad con los artículos 3º, 4º y, 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis



Potosí; se autoriza el monto mensual por concepto de arrendamiento, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en virtud de que se ajusta a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como a la normalidad aplicable a la materia y contar con la suficiencia presupuestal.

Asimismo, se autoriza la celebración de los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles que ocupe este Tribunal para el cumplimiento de sus funciones; en tal virtud, se faculta a la Magistrada Presidenta, para que, proceda a la suscripción de los mismos, en términos de lo que establece el artículo 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, así como por el numeral 16 fracción I, del Reglamento Interior.

**Sexto.** De acuerdo con los artículos 3º, 4º y, 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se autoriza el monto mensual por concepto de arrendamiento de equipo de impresión para el Tribunal, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en virtud de que se ajusta a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como a la normatividad aplicable a la materia y contar con la suficiencia presupuestal.

Asimismo, se autoriza la celebración del contrato de arrendamiento de equipos de impresión para el Tribunal; en tal virtud, se faculta a la Magistrada Presidenta, para que, proceda a la suscripción del mismo, en términos de lo que establece el artículo 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, así como por el numeral 16 fracción I, del Reglamento Interior.

**Séptimo.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 párrafo primero, fracciones XIV y XVI, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se autoriza al Director de la Unidad de Administración y Finanzas para que lleve a cabo todas las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas del Estado, para realizar las transferencias derivadas de la redistribución de los montos asignados al **capítulo 1000 "Servicios Personales (honorarios y confianza)"** y

**"Servicios Personales (burócratas base)", a efecto de asignar al capítulo 1000 "Servicios Personales (honorarios y confianza)" la cantidad de \$31,821,383.47 (Treinta y un millones ochocientos veintiún mil trescientos ochenta y tres pesos 47/100 M.N.) y al capítulo 1000 "Servicios Personales (burócratas base)" la cantidad de \$19,791,366.53 (Diecinueve millones setecientos noventa y un mil trescientos sesenta y seis pesos 53/100 moneda nacional).**

**Octavo.** Se aprueba una partida con carácter revolvente y sujeta a comprobación, por la cantidad de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional), para gastos menores (caja chica), con la finalidad de costear las tareas cotidianas durante el periodo comprendido desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho.

**Noveno.** Con fundamento en lo dispuesto en el 45 párrafo primero, fracciones II, IV, X y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se autoriza al Director de la Unidad de Administración y Finanzas, para que aplique el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio dos mil veintiocho; aplique la partida aprobada con carácter de revolvente y sujeta a comprobación, correspondiente a gastos menores (caja chica).

**Décimo.** Se toma conocimiento de la "Actualización de costos del Servicio Médico IMSS 2025", con la instrucción de que sea tomada en consideración al elaborar el proyecto del: "Manual de Remuneraciones del Personal de Confianza, las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí 2025".

**Décimo Primero.** Se ordena que la documentación relativa a esto punto se agregue al apéndice como Anexo 4.

7. A continuación, en uso de la voz, el Director de la Unidad de Administración y Finanzas informa al Pleno los recursos que fueron orientados a otras necesidades de gasto, en cumplimiento a los acuerdos plenarios FL1-25/2024-05-12-2024-1 y PL1-28/2024-18-12-2024-1, emitidos en sesiones de fechas cinco y dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, como se detalla a continuación:



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

<b>Capítulo de Gasto</b>		<b>Importe</b>
2000 "Materiales y Suministros"		
	2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina"	149,141.56
	2140 "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"	8,505.04
	2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos"	20,000.00
3000 "Servicios Generales"		
	3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre"	23,500.00
	3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas"	22,800.01
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"		
	5151 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información"	132,478.03
<b>Total</b>		<b>356,424.64</b>

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

**PL1-03/2025-29-01-2025-5**

**Único.** El Pleno toma conocimiento del informe presentado.

8. Continuando con el desahogo del orden del día, la Magistrada Presidenta da cuenta con el punto V del mismo, el cual es el referente al oficio número TEJA/CI/017/2025 de la Titular del Órgano Interno de Control y solicita al Director de la Unidad de Administración y Finanzas informe sobre la presentación del mismo.

En uso de la voz, el Director de la Unidad de Administración y Finanzas señala que el Órgano Interno de Control, con motivo de la Auditoría CITJA003/2024, realizó la revisión del ejercicio del presupuesto por el periodo comprendido de julio a septiembre de dos mil veinticuatro, en la cual determinó ocho observaciones.

Asimismo, informa que, con motivo de la entrega de la cédula de resultados y observaciones a la auditoría antes citada, el Órgano Interno de

Control convocó a una reunión que tuvo verificativo el veintitrés de enero del año en curso.

Añade que proporcionará al Órgano Interno de Control la documentación soporte para atender las recomendaciones a las observaciones determinadas.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

**PL1-03/2025-29-01-2025-6**

**Primero.** El Pleno toma conocimiento del oficio presentado.

**Segundo.** Por lo que se refirió a la observación 8/3-2024 que hace el Órgano Interno de Control, en relación con las "DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN", con fundamento en el artículo 17 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que proporcione a la Unidad de Administración y Finanzas, toda la documentación necesaria para que ésta la remita a su vez al Órgano Interno de Control, con el propósito de atender la recomendación preventiva correspondiente.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por el 45 párrafo primero y fracciones XIII y XVI, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye al Director de la Unidad de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su más estricta responsabilidad y en términos de la normatividad aplicable, proporcione contestación a cada una de las recomendaciones acompañando la información pertinente para su solventación.

**Cuarto.** Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 5.



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

9. Por otra parte, con relación al punto VI del orden del día, la Magistrada Presidenta da cuenta con el oficio número COOA/002/2025 de la Coordinadora de Archivos, mediante el cual somete a consideración el Programa Anual de Desarrollo Archivístico dos mil veinticinco.

Acto seguido, por instrucción de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos solicita a la encargada de la Coordinación de Archivos ingresar a la Sala del Pleno.

En uso de la voz, la encargada de la Coordinación de Archivos ingresar a la Sala del Pleno presenta el Programa Anual de Desarrollo Archivístico dos mil veinticinco.

Concluida la presentación, la encargada de la Coordinación de Archivos abandona la Sala del Pleno y, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PL1-03/2025-29-01-2025-7**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; y 23 de la Ley de Archivos del Estado; el Pleno aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico dos mil veinticinco.

**Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracciones I y XXIII, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye al Secretario General de Acuerdos para que lleve a cabo todas las acciones necesarias para publicar en el portal de internet del Tribunal el Programa Anual de Desarrollo Archivístico dos mil veinticinco.

**Tercero.** Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 6.

**10.** Continuando con el orden del día, la Magistrada Presidenta señala que el punto VII, corresponde al oficio número PSU/TEJASLP/11/2025 de la Magistrada Ma. Eugenia Reyna Mascorro, de la Primera Sala Unitaria, mediante el cual remite el expediente **39/2021/1**, con motivo de la excusa presentada por su parte y aprobada por el Pleno el veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten el siguiente acuerdo:

**PL1-03/2025-29-01-2025-8**

**Primero.** El Pleno toma conocimiento del oficio presentado.

**Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 párrafo primero y, 20 fracciones I y XXX, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 17 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que turne a la Sala Unitaria que corresponda el juicio contencioso administrativo **39/2021/1**, con la finalidad de acordar el escrito signado por la parte actora N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 recibido en la Oficialía de Partes, Registro y Digitalización, el **trece de enero de dos mil veinticinco**.

**Tercero.** Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 7.

La Magistrada Ma. Eugenia Reyna Mascorro, no participe en la votación de este asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

**11.** Continuando con el orden del día, la Magistrada Presidenta señala que el punto VIII, es el relativo al oficio número TAIP2-002/2025 del Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y solicita al Secretario General de Acuerdos informar sobre la presentación del mismo.



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos señala que mediante el oficio de cuenta, el Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, presenta el "Informe Anual 2024 del Comité de Transparencia".

Asimismo, hace del conocimiento que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, presentó dicho Informe a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PL1-03/2025-29-01-2025-9**

**Primero.** El Pleno toma conocimiento del contenido del oficio presentado, así como del "Informe Anual 2024 del Comité de Transparencia".

**Segundo.** Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 8.

**12.** Continuando con el punto IX del orden del día, la Magistrada Presidenta somete a consideración la excusa presentada por su parte, como Titular de la Segunda Sala Unitaria.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten el siguiente acuerdo:

**PL1-03/2025-29-01-2025-10**

*"San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.*

*Este Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.*

*Por oficio presentado el **veintiocho de enero de dos mil veinticinco**, en la oficina de Oficialía de Partes Común, Registro y Digitalización, la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez, Titular de la Segunda Sala Unitaria, planteó excusa para conocer el juicio contencioso administrativo número **1271/2024/2**.*

*La Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez, estima que se actualiza la causa de impedimento prevista en la fracción II del artículo 4º, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, debido a que en la demanda fue señalada como autorizada de la parte actora la sobrina de la Magistrada, circunstancia que puede afectar objetiva y razonablemente su imparcialidad.*

*Previo al estudio del impedimento aducido, es importante destacar las directrices a las que se debe sujetar la impartición de justicia, previstas por el artículo 17 constitucional, que refiere lo siguiente:*

**Artículo 17. [...]**

*Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.*

*Este precepto hace referencia a cuatro elementos que deberán observar los órganos respectivos al momento de resever las controversias planteadas, a saber: (i). Justicia pronta; (ii). Justicia completa; (iii). Justicia imparcial; y, (iv). Justicia gratuita.*

*Específicamente, la justicia imparcial significa que la persona juzgadora emita una resolución no solo apegada a derecho, sino,*



*primordialmente, que no dé lugar a considerar que existió inclinación o emulación respecto de alguna de las partes o arbitrariedad en su sentido.*

*Sobre este tema, en la exposición de motivos que dio origen a la reforma del artículo 17 constitucional, aprobada por el poder reformador, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se señaló lo siguiente:*

*La impartición de justicia que merece el pueblo de México debe ser pronta, porque procesos lentos y resoluciones tardías no realizan el valor de la justicia; para asegurar a todos el libre acceso a ella; debe ser imparcial, para lograr que se objetive en sentencias estrictamente apegadas a las normas y debe ser honesta, pues al juzgador se confía el destino de la libertad y patrimonios ajenos. Una condición esencial de la legitimidad y la eficacia de la justicia moderna reside en la independencia e imparcialidad de los órganos de justicia, de sus integrantes y, en consecuencia, de las resoluciones que dicten [...]*

*Como puede advertirse, la tutela judicial efectiva no está limitada al trámite y decisión de los asuntos que se someten a la potestad de los órganos jurisdiccionales, sino que también debe comprender ciertos aspectos que permitan suponer que el fallo no este afectado de imparcialidad objetiva o subjetiva.*

*Se asevera lo anterior, porque la justicia que debe prevalecer para dirimir un conflicto suscitado entre sujetos de derecho se traduce, por una parte, en la clara observancia de la totalidad de las normas jurídicas que regían el caso, pues su incumplimiento produce diversas consecuencias que afectan de modo cierto a alguno de los entes que intervienen en el proceso, favoreciendo al otro con esa actuación y, por otra parte, el ánimo del juzgador debe estar orientado al estudio de los aspectos que se debefen, sin crearse sentimientos de aversión o simpatía hacia alguna de las partes, sea por los datos*

*probatorios que se proporcionen o por el conocimiento externo de las conductas del sujeto, es decir, las decisiones deben ser honestas en cuanto al órgano encargado de emitirías.*

*En ese orden de ideas, los órganos jurisdiccionales que conozcan de un asunto deben emitir una resolución que ponga fin al litigio, lo cual implica que éstos se limiten a aplicar el derecho sin inclinarse en beneficio o detrimento de las pretensiones de alguna de las partes que se encuentren en pugna; ya que, de lo contrario, estarían infringiendo el mandato que la constitución les impone.*

*Por lo tanto, las resoluciones que los órganos jurisdiccionales emitan deben ser objetivas y atender únicamente a los hechos y los puntos de derecho sometidos a su potestad.*

*Atento a lo anterior, la imparcialidad con que se debe administrar justicia muchas veces se pone en riesgo por el hecho de que existan cuestiones objetivas o subjetivas que vinculen o relacionen a las personas que se encargan de impartirla y a aquellas que la soliciten o sus representantes o autorizadas; de tal manera que resulta necesario que en tales casos la persona juzgadora se excuse de conocer del asunto de mérito a fin de preservar la neutralidad con que debe conocerse y resolverse el mismo, pues de lo contrario, el vínculo que ésta pudiera tener respecto a alguna cuestión, circunstancia o sujeto comprendidos en tal litigio, podría influir en su ánimo al momento en que deba emitir la resolución que ponga fin a la controversia.*

*Con base en lo anterior, los artículos 4 fracción II y 11, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, establecen que las Magistradas y Magistrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, estarán impedidos para conocer de los asuntos cuando tenga interés directo o indirecto o personal en el asunto de que se trate su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo.*



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

*En tales condiciones, tomando en consideración que la Magistrada expreso que el impedimento planteado obedece a que, en la demanda fue señalada como autorizada de la parte actora la sobrina de la Magistrada, circunstancia que puede afectar objetiva y razonablemente su imparcialidad; este Tribunal Pleno estima se actualiza el supuesto previsto por la fracción II del artículo 4º, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.*

*Por tanto, con fundamento en los artículos 15 párrafo primero y 19 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 4º fracción II y 11 párrafo primero, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; se califica de legal la excusa planteada por la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez para conocer del juicio contencioso administrativo número **1271/2024/2**.*

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que, con testimonio de este acuerdo, turne a la Sala Unitaria que corresponda el juicio contencioso administrativo, a efecto de continuar con el conocimiento del asunto, con excepción de la Segunda Sala Unificada, cuya titular se encuentra impedida legalmente, procurando el equilibrio de las entradas a las Salas Unitarias.*

*Agréguense testimonio de esta resolución al expediente respectivo.*

*Notifíquese la presente determinación.*

*Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 22 Bis del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se comisiona a Raúl González Rodríguez, para que lleve a cabo la notificación del presente acuerdo.*

*Así lo aprobó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí por mayoría de tres votos de la Magistrada y los Magistrados: Ma. Eugenia Reyna Mascorro, Claudio Alberto Alvarado Barragán y Jorge Alejandro Vera Nayola.*

*La Magistrada María Olvide Rodríguez Vázquez, no participó en la votación de este asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí."*

13. Continuando con el desahogo del orden del día, la Magistrada Presidenta señaló que el punto X del mismo, está motivado por el Informe de actividades correspondientes a los juicios laborales interpuestos en contra del Tribunal.

En uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos informa al Pleno acerca de las actividades correspondientes a los juicios laborales interpuestos en contra del Tribunal.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PL1-03/2025-29-01-2025-11**

**Único.** El Pleno toma conocimiento del informe.

14. A continuación, la Magistrada Presidenta pregunta a la Magistrada y a los Magistrados si desean tomar la palabra o bien existiera un punto que quisieran que se tratara y señalan que no los hay.

15. Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, a las doce horas con treinta minutos, la Magistrada Presidenta María Olvide Rodríguez Vázquez, declara concluida la presente sesión de la que se levante la presente acta para debida constancia.

Firman esta acta las Magistradas y los Magistrados: Presidenta María Olvide Rodríguez Vázquez, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, Claudio Alberto



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

Alvarado Barragán y Jorge Alejandro Vera Noyola, y el Secretario General de Acuerdos Alejandro Javier García González, quien da fe.

**(Rúbrica)**

María Olvido Rodríguez Vázquez  
Magistrada Presidenta del Tribunal y de la Segunda Sala Unitaria

**(Rúbrica)**

Ma. Eugenia Reyna Mascorro  
Magistrada de la Primera Sala Unitaria

**(Rúbrica)**

Claudio Alberto Alvarado Barragán  
Magistrado de la Sala Superior Unitaria

**(Rúbrica)**

Jorge Alejandro Vera Noyola  
Magistrado de la Tercera Sala Unitaria

**(Rúbrica)**

Alejandro Javier García González  
Secretario General de Acuerdos

*Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, certifica que las firmas que anteceden corresponden a la parte final del acta de la Sesión de Pleno Ordinaria de veintinueve de enero de dos mil veinticinco. Conste. (Rúbrica)*

**Nota.** *Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, certifica que la presente minuta corresponde y coincide con la que tengo a la vista en original, la cual se encuentra en los archivos de este sujeto obligado debidamente suscrita por quienes en ella intervienen. Conste.*



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 13B de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 13B de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.\*